



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

RESOLUCIÓN NÚMERO 2013035524 DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2013

"Por la cual se crea el Comité Institucional de Desarrollo Administrativo del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos-INVIMA"

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los numerales 16 y 22 del artículo 10° del Decreto 2078 de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 15 de la Ley 489 de 1998 define el Sistema de Desarrollo Administrativo como un conjunto de políticas, estrategias, metodologías, técnicas y mecanismos de carácter administrativo y organizacional para la gestión y manejo de los recursos humanos, técnicos, materiales, físicos, y financieros de las entidades de la Administración Pública, orientado a fortalecer la capacidad administrativa y el desempeño institucional.

Que en concordancia con la Ley 489 de 1998 y con el propósito de actualizar las políticas de desarrollo administrativo, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 2482 de 2012 *"Por el cual se establecen los lineamientos generales para la integración de la planeación y la gestión."*

Que conforme al artículo 3° del Decreto 2482 de 2012, se adoptaron como políticas de desarrollo administrativo la: a) Gestión misional y de Gobierno, b) Transparencia, participación y servicio al ciudadano, c) Gestión del talento humano, d) Eficiencia administrativa y e) Gestión financiera.

Que el literal b) del artículo 6° del Decreto 2482 de 2012 dispone la existencia de un Comité Institucional de Desarrollo Administrativo, como instancia orientadora del Modelo Integrado de Planeación y Gestión en donde se discutirán todos los temas referentes a las políticas de desarrollo administrativo y demás componentes del modelo, el cual sustituirá los demás comités que tengan relación con el modelo y no sean obligatorios por mandato legal.

Que de acuerdo con los términos del artículo 1° y del inciso segundo del párrafo del artículo 6° del Decreto 2482 de 2012 corresponde al máximo órgano de dirección del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA determinar las instancias que considere necesarias para efectos de implementar las políticas de desarrollo administrativo en la entidad.

Que de acuerdo con lo previsto en los artículos 6° y 8° del Decreto 2078 de 2012 *"Por el cual se establece la estructura del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA y se determinan las funciones de sus dependencias"*, la dirección del INVIMA estará a cargo de un Consejo Directivo y un Director General.

Que en sesión del día 9 de octubre de 2013, según consta en el Acta No. 007 de 2013, el Consejo Directivo del INVIMA, autorizó a la Directora General para expedir el acto administrativo de creación del Comité Institucional de Desarrollo Administrativo, siguiendo los lineamientos del Decreto 2482 de 2012.



GP 202 - 1



SC 7341 - 1



CO-SC-7341-1



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

RESOLUCIÓN NÚMERO 2013035524 DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2013

"Por la cual se crea el Comité Institucional de Desarrollo Administrativo del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos-INVIMA"

En mérito de lo expuesto, la Directora General del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA...."

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Crear el Comité Institucional de Desarrollo Administrativo del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA, como instancia orientadora del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, a través del cual se discutirán todos los temas referentes a las políticas de desarrollo administrativo y demás componentes del modelo.

ARTÍCULO SEGUNDO. Adoptar de acuerdo a los términos del artículo 3° del Decreto 2482 de 2012 como políticas de desarrollo administrativo, las siguientes:

1) Gestión misional y de Gobierno. Orientada al logro de las metas establecidas, para el cumplimiento de su misión y de las prioridades que el Gobierno defina. Incluye, entre otros, para las entidades de la Rama Ejecutiva del orden nacional, los indicadores y metas de Gobierno que se registran en el Sistema de Seguimiento a Metas de Gobierno, administrado por el Departamento Nacional de Planeación.

2) Transparencia, participación y servicio al ciudadano. Orientada a acercar el Estado al ciudadano y hacer visible la gestión pública. Permite la participación activa de la ciudadanía en la toma de decisiones y su acceso a la información, a los trámites y servicios, para una atención oportuna y efectiva. Incluye entre otros, el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano y los requerimientos asociados a la participación ciudadana, rendición de cuentas y servicio al ciudadano.

3) Gestión del talento humano. Orientada al desarrollo y cualificación de los servidores públicos buscando la observancia del principio de mérito para la provisión de los empleos, el desarrollo de competencias, vocación del servicio, la aplicación de estímulos y una gerencia pública enfocada a la consecución de resultados. Incluye, entre otros el Plan Institucional de Capacitación, el Plan de Bienestar e Incentivos, los temas relacionados con Clima Organizacional y el Plan Anual de Vacantes.

4) Eficiencia administrativa. Orientada a identificar, racionalizar, simplificar y automatizar trámites, procesos, procedimientos y servicios, así como optimizar el uso de recursos, con el propósito de contar con organizaciones modernas, innovadoras, flexibles y abiertas al entorno, con capacidad de transformarse, adaptarse y responder en forma ágil y oportuna a las demandas y necesidades de la comunidad, para el logro de los objetivos del Estado. Incluye, entre otros, los temas relacionados con gestión de calidad, eficiencia administrativa y cero papel, racionalización de trámites, modernización institucional, gestión de tecnologías de información y gestión documental.

5) Gestión financiera. Orientada a programar, controlar y registrar las operaciones financieras, de acuerdo con los recursos disponibles de la entidad.

2

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA
Carrera 68D 17-11/21 PBX: 2948700
Bogotá - Colombia
www.invima.gov.co



GP 202 - 1



SC 7341 - 1



CO-SC-7341-1



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

RESOLUCIÓN NÚMERO 2013035524 DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2013

"Por la cual se crea el Comité Institucional de Desarrollo Administrativo del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos-INVIMA"

Integra las actividades relacionadas con la adquisición de bienes y servicios, la gestión de proyectos de inversión y la programación y ejecución del presupuesto Incluye, entre otros, el Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, programación y ejecución presupuestal, formulación y seguimiento a proyectos de inversión y el Plan Anual de Adquisiciones.

ARTÍCULO TERCERO. El Comité Institucional de Desarrollo Administrativo del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA, tendrá las siguientes funciones:

1. Adoptar e implementar, las decisiones del Comité Sectorial de Desarrollo Administrativo del Sector Administrativo de Salud y Protección Social, que involucren al Instituto.
2. Implementar y divulgar el Plan Estratégico Institucional.
3. Revisar todos los temas referentes al cumplimiento de las políticas de desarrollo administrativo del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA.
4. Identificar y proponer al Director General del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA acciones de mejoramiento para el cumplimiento de las políticas de desarrollo administrativo.
5. Coordinar y facilitar la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión en el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA.
6. Realizar seguimiento a la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión.
7. Aprobar el Programa de Gestión Documental, conforme con lo establecido en el artículo 11 del Decreto 2609 del 2012.
8. Ejercer como Comité Interno de Archivo, de acuerdo con lo establecido en el literal a) del artículo 4 del Decreto 2578 de 2012.
9. Ser la instancia orientadora de la Estrategia de Gobierno en Línea al interior del Instituto, de acuerdo con lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 4 de Decreto 2693 de 2012.
10. Las demás que la ley le asigne.

ARTÍCULO CUARTO. El Comité Institucional de Desarrollo Administrativo del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA, estará conformado por:

1. El Secretario General del INVIMA, quien lo presidirá.
2. El Jefe de la Oficina Asesora de Planeación, quien actuará como Secretario Técnico del Comité.
3. El Jefe de la Oficina Asesora Jurídica.
4. El Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información.
5. El Jefe de la Oficina de Atención al Ciudadano.
6. El Jefe de la Oficina de Control Interno, con voz pero sin voto.
7. El Director de Operaciones Sanitarias.

ARTÍCULO QUINTO. La Secretaría Técnica del Comité Institucional de Desarrollo Administrativo, tendrá las siguientes funciones:



GP 202 - 1



SC 7341 - 1



CO-SC-7341-1



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

RESOLUCIÓN NÚMERO 2013035524 DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2013

"Por la cual se crea el Comité Institucional de Desarrollo Administrativo del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos-INVIMA"

1. Convocar a los miembros del Comité según instrucciones del Secretario General del INVIMA o cuando las necesidades de la entidad así lo ameriten.
2. Elaborar las actas de cada sesión del Comité.
3. Preparar el orden del día de los asuntos a tratar en las sesiones del Comité.
4. Tramitar ante el Comité las solicitudes que se presenten.
5. Hacer seguimiento y verificar el cumplimiento de las decisiones adoptadas.
6. Las demás que el Comité y el Secretario General del INVIMA le encomienden.

ARTÍCULO SEXTO. El Comité Institucional de Desarrollo Administrativo se reunirá ordinariamente por lo menos una (1) vez al mes, con la mitad más uno de sus miembros, pero podrá reunirse extraordinariamente cada vez que sea necesario de acuerdo con lo señalado en el numeral primero del artículo quinto de la presente resolución. A dichas reuniones podrán asistir como invitadas las personas que se consideren necesarias en consideración a los asuntos a debatir.

ARTÍCULO SÉPTIMO. De conformidad con lo dispuesto en el literal b) del artículo 6° del Decreto 2482 de 2012, el Comité Institucional de Desarrollo Administrativo del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA, sustituirá los siguientes comités y los demás que tengan relación con el modelo y no sean obligatorios por mandato legal:

1. Comité Técnico Institucional de Desarrollo Administrativo.
2. Comité de Archivo.
3. Comité de Gobierno en Línea -GEL
4. Comité Administrador de Baja de Bienes
5. Comité Asesor de Manejo de Bienes
6. Comité de Seguridad.
7. Comité de Gestión Ambiental.

ARTÍCULO OCTAVO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las demás normas que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los veintiocho (28) días de noviembre del 2013.


BLANCA ELVIRA CAJIGAS DE ACOSTA
Directora General

Aprobó: Secretario General
Jefe de la Oficina Asesora de Planeación
Revisó: Jefe de la Oficina Asesora Jurídica
Profesional Especializado de la Secretaría General
Proyectó: Profesional Especializado de la Secretaría General

Luis Manuel Garavito Medina
Daladier Medina Niño
Raúl Hernán Esteban García
Gabriel Fernando Gutiérrez Valderrama
José Alejandro Majul Rodríguez

